



19 de junio de 2018

(18-3797)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 15 de junio de 2018, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de los Estados Unidos y la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con arreglo al párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su solicitud de asociación a las consultas solicitadas por la Unión Europea de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD, el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias con respecto a las medidas de los Estados Unidos por las que se han impuesto derechos de importación adicionales a determinados productos de acero y aluminio. La solicitud de la Unión Europea, que se distribuyó a los Miembros el 6 de junio de 2018, figura en el documento WT/DS548/1-G/L/1243-G/SG/D54/1.

El Canadá es el principal exportador de productos de acero y aluminio a los Estados Unidos. En 2017, el Canadá exportó a los Estados Unidos productos de acero por un valor de 7.200 millones de dólares y productos de aluminio por un valor de 9.400 millones de dólares. Por consiguiente, el Canadá tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. En particular, las medidas en cuestión en esta diferencia afectarán significativamente a los exportadores de acero y aluminio del Canadá al obstaculizar su capacidad de acceso a su principal mercado de exportación. El Canadá presentó su propia solicitud de celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con estos derechos de importación adicionales el 1º de junio de 2018 (WT/DS550/1-G/L/1245-G/SG/D55/1).

Sobre la base de lo anterior, el Canadá solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
